



DIRECCIÓN GENERAL DE
AVIACIÓN CIVIL
COSTA RICA

TEL/FAX: (506) 2443-1648

AFS: MROCYOYX

Página web: www.dgac.go.cr

e-mail: aiscr@dgac.go.cr

REPÚBLICA DE COSTA RICA
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
Dirección de Navegación Aérea
AIS/MAP
APDO. POSTAL 5026 -1000
SAN JOSE – COSTA RICA

AIC
Serie C
06
08 MAY 15

ENR

RESTRICCIONES Y LIMITACIONES DE OPERACIÓN PARA VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS

La Dirección General de Aviación Civil, comunica a todos los usuarios de vehículos aéreos no tripulados (**UAV**), de sistema de aeronaves pilotadas a distancia (**RPAS**) y de aeronaves no tripuladas de aeromodelismo, las limitaciones de operación y las restricciones del espacio aéreo para el uso de éstas aeronaves.

Una persona **NO** debe operar una aeronave no tripulada en las siguientes condiciones:

1. En una zona prohibida, restringida (publicadas en la AIP de Costa Rica), excepto con el permiso y las condiciones establecidas por la DGAC.
2. En el espacio aéreo controlado, excepto con el permiso y las condiciones establecidas por la DGAC.
3. Dentro de un radio de 8 KM alrededor de un aeródromo, excepto con el permiso y las condiciones establecidas por la DGAC. De tal manera que pueda constituir un obstáculo a otra aeronave que se aproxima o sale de un área de aterrizaje o pista de un aeródromo.
4. Ninguna persona puede operar una aeronave no tripulada lo suficientemente cerca de otra aeronave, de modo que pueda constituirse en un peligro de colisión.
5. No se puede operar por encima de los 400 pies (120 M) sobre el nivel del terreno en el espacio aéreo no controlado, excepto con el permiso y las condiciones establecidas por la DGAC.
6. Pueden realizarse actividades aéreas con aeronaves no tripuladas solo de día y en condiciones meteorológicas visuales, la realización de vuelos nocturnos está sujeta a la aprobación y condiciones de la DGAC.
7. Las aeronaves no tripuladas **SOLO** pueden operar en zonas fuera de aglomeraciones de edificios en ciudades, pueblos o lugares habitados, reuniones de personas al aire libre, en espacio aéreo no controlado, excepto con el permiso y las condiciones establecidas por la DGAC.